



## EDICTO

### LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### HACE SABER

Que en relación con la sociedad PETROLEOS DEL MILENO S.A.S., la Directora de Hidrocarburos (E) profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 01203 DEL 13 DE JULIO DE 2022

Por la cual se ordena el pago a PETROLEOS DEL MILENO S.A.S por concepto de la compensación al transporte terrestre de combustibles líquidos y GLP para abastecer al Departamento de Nariño correspondiente al mes de junio de 2022.

#### LA DIRECTORA DE HIDROCARBUROS (E)

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Ordénese el pago a PETRÓLEOS DEL MILENIO S.A.S, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía, por el valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 122.451.198,00) por concepto de compensación por el transporte terrestre de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP, para abastecer al Departamento de Nariño en el mes de junio de 2022 de acuerdo con la parte motiva de esta resolución y conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley 191 de 1995, modificado por el artículo 9 de la Ley 1118 de 2006 y el artículo 267 de la Ley 1955 de 2019, así:

TRANSPORTADORES MAYORISTAS LÍQUIDOS					
EMPRESA	VALOR A PAGAR (\$)	NIT	Nº CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	BANCO
PETRÓLEOS DEL MILENIO S.A.S	\$122.451.198,00	819001667	426019170	C	BOGOTÁ
<b>TOTAL</b>	<b>\$122.451.198,00</b>				

**Artículo 2.** La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Ejecución Presupuestal deberá girar a las empresas mencionadas los valores correspondientes conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 58522 del 05 de mayo del 2022, según la disponibilidad de PAC.

**Artículo 3.** Por la Oficina Asesora Jurídica notifíquese el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad de PETRÓLEOS DEL MILENIO S.A.S al correo electrónico [radicacion@petromil.com](mailto:radicacion@petromil.com) conforme información que reposa en el RUES.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



**Parágrafo.** Si no pudiere hacerse la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la ley 10a de 1961.

**Artículo 4.** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FDO: SARA VÉLEZ CUARTAS**  
Directora de Hidrocarburos (E)

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **CINCO (05) de agosto de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

  
**ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.**

Auxiliar Administrativo  
Of. Asesora Jurídica  
04.08.2022

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)

